

DECRETO N° 512/2017 D.E.-

CHAJARI, (E.R.), 05 de Julio de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 1311 HCD, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer promociones en todos los servicios turísticos que brinda la Municipalidad de Chajarí, a través de precios diferenciados del cuadro tarifario vigente, y

CONSIDERANDO: Que es función del estado estimular el consumo de la oferta turística de la ciudad, sin que eso implique una disminución en los ingresos del Parque Termal,

Que desde el 16 de Julio hasta el 22 de Julio del corriente se celebra en nuestra ciudad la “Semana de la Amistad”, promoviendo los vínculos de amistad, respeto y cooperación entre las personas,

Que teniendo en cuenta la mencionada celebración, se considera oportuno establecer el ingreso dos personas al precio de una para quienes concurren con un amigo al Parque Termal, que estén domiciliados en Chajarí

Que se debe dictar el texto legal pertinente,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAJARÍ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Establécese el ingreso de dos personas al precio de una (2x1), al Parque Termal de Chajarí, **desde el día 16 de Julio hasta el día 22 de Julio** del corriente año, a los domiciliados en Chajarí, promocionando el **festejo por la Semana de la Amistad en nuestra ciudad**, conforme a lo autorizado por la Ordenanza N° 1311 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º)- Difúndase ampliamente la medida.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, publíquese, archívese.-